

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0,50 ptas.
» » de años anteriores . . . . .	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 72. Haciéndose nuevamente cargo del mando de la provincia el ilustrísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla . . . . .	706	Orden de 24 de marzo anterior, por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados municipales, comarcales y de paz . . . . .	707
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>			
<b>Presidencia del Gobierno</b>			
Orden de 25 de mayo de 1945, por la que se regula la fabricación, venta y precios del producto “malte” . . . . .	706	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Orden de 26 de mayo de 1945, por la que se señalan los transportes “Urgentes” y “Preferentes” durante el mes de junio próximo . . . . .	706	Junta provincial de Beneficencia de Santander . . . . .	708
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de Justicia</b>			
Subsanando errores involuntarios padecidos en la inserción en el “Boletín Oficial del Estado” número 92, correspondiente al día 2 de abril de 1945, de la		Confederación Hidrográfica del Ebro . . . . .	710
		División Hidráulica del Norte de España..	710
		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	711
		Delegación de Industria de Santander . . . . .	711
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Jefatura de Obras Públicas de Santander..	711
		Ayuntamiento de Argoños . . . . .	711
		Ayuntamiento de Camaleño . . . . .	711
		Ayuntamiento de Riotuerto . . . . .	712
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	712
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Guriezo, Los Tojos, Cillorigo y Rionansa . . . . .	712

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 72

Habiéndome hecho cargo nuevamente de este Gobierno civil en el día de ayer, ha cesado el que lo venía desempeñando interinamente, ilustrísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán, presidente de la Audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander a 30 de mayo de 1945. 993

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### ORDEN

Excelentísimo señor: La Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 5 de abril pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de abril de 1945, número 98, estableció los precios máximos de venta para todos los sucedáneos de café, bien sean constituidos por un solo producto o por mezcla de varios e incluidos los elaborados a base de cebada.

Ahora bien, el denominado "malte", constituido por cebada germinada y tostada, se ha considerado tradicionalmente, más que como un sucedáneo de café, como un preparado que tiene determinadas propiedades terapéuticas indicadas para regímenes especiales de alimentación, debido a la transformación del almidón insoluble, contenido en los granos de cebada, en azúcar de malta o maltosa. La germinación de la cebada lleva consigo unos gastos de preparación que no concurren en los sucedáneos de café corriente.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los precios máximos de venta para la cebada germinada y tostada denominada "malte" serán los siguientes:

De venta en fábrica (tostadero con instalación germinadora), 8,50 pesetas kilogramo.

De venta al público, 10 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para artículos empaquetados y en grano, quedando prohibida su venta al estado de molido. En dichos precios están incluidas las precintas de Aduanas y los embalajes.

Para paquetes de 250 y 100 gramos, los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100, no admitiéndose otras fracciones de peso inferiores.

Segundo. La composición química a que deberá ajustarse el "malte" será la siguiente:

Hidratos de carbonos solubles (azúcar de malta), 65 por 100 mínimo.

Hidratos de carbono insolubles (féculas), 11,30 por 100 máximo.

Substancias albuminoideas, 13,25 por 100.

Substancias grasas, 2 por 100.

Sales vegetales, 2,65 por 100.

Tejido celular, 4,30 por 100.

Agua, 1,50 por 100.

Tercero. Podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Orden los fabricantes que con anterioridad a la publicación de la misma posean instalaciones de germinación debidamente autorizadas por las Delegaciones de Industria correspondientes.

Antes de poner a la venta el "malte", los fabricantes del Ministerio de Industria y Comercio el cerantes deberán remitir a la Secretaría General Técnica de la Delegación de Industria que acredite la puesta en marcha de la instalación germinadora de cebada, sin cuyo requisito no podrá venderse el malte a los precios fijados por la presente Orden.

Cuarto. En las bolsas o envases que se empleen se pondrá bien visible la palabra "Germinada", marca del preparado, nombre y domicilio de la entidad que los fabrique y precio de venta al público.

Quinto. El Ministerio de Industria y Comercio resolverá cuantas dudas puedan presentarse, relativas a la composición química, quedando anuladas todas las disposiciones que se opongan a la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 986

Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de mayo de 1945).

### ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el próximo mes de junio subsista la Orden de 27 de marzo próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 88, de 29-3-45, por la que se indicaba la clasificación de los transportes ferroviarios para el mes de abril, teniendo en cuenta las rectificaciones señaladas en la Orden de 28 del citado abril ("Boletín Oficial del Estado" número 120, de 30-4-45, y con las que a continuación se detallan:

*Mercancías "Urgentes" por vagón completo*

Se incluye "tocino y manteca".

*Mercancías "Preferentes" por vagón completo*

Se incluye "Melones".

La presente disposición surtirá efectos desde el 1.º de junio próximo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 987

Excelentísimos señores...

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

*Relación de los Balnearios de esta provincia que han sido clasificados con arreglo a las siguientes indicaciones para la aplicación de sus aguas*

Aparato digestivo, nutrición y piel: Alceda-Ontaneda, Corconte y Solares.

Aparato circulatorio y respiratorio: Alceda-Ontaneda, Caldas de Besaya y Liérganes.

Reumatismo: Caldas de Besaya y Solares.

Sistema nervioso: Caldas de Besaya, La Hermida, Puentevesgo y Solares.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—P. D., Pedro F. Valladares.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Justicia

#### Dirección General de Justicia

*Habiéndose padecido error en la inserción de la demarcación de algunos Partidos Judiciales, se insertan a continuación debidamente rectificadas:*

*Partido judicial de Casas Ibáñez.*—Juzgado Comarcal de Casas Ibáñez. dice: "Villa de Ves, Villatoya." Debe decir: "Villa de Ves, Villamalea, Villatoya."

Juzgado Comarcal de Mahora. Dice: "Navas de Jorquera, Valdeganga, Villamalea." Debe decir: "Navas de Jorquera, Valdeganga."

*Partido Judicial de Igualada.*—Juzgado Comarcal de Calaf. Dice: "Argensola, Belprat, Calonge de Segarra..." Debe decir: "Argensola, Calonge de Segarra..."

Juzgado Comarcal de Igualada. Dice: "Castellolí, Jorba..." Debe decir: "Bellprat, Castellolí, Jorba..."

*Partido Judicial de Durango.*—Juzgado Comarcal de Galdácano Dice: "Villaro, Yurre." Debe decir: "Villaro, Yurre, Zaratamo."

Juzgado Comarcal de Miravalles. Dice: "Orozco, Zaratamo, Zollo." Debe decir: "Orozco, Zollo."

*Partido Judicial de Sarriá.*—Dice: "Juzgados Comarcales: Páramo (Puebla de San Julián).—Juzgados de Paz que comprende: Láncara." Debe decir: "Juzgados Comarcales: Láncara (Puebla de San Julián).—Juzgados de Paz que comprende: Páramo."

*Partido Judicial de Iznalloz.*—Juzgado Comarcal de Colomera. Dice: "Benalúa de las Villas, Moclín y Trujillas" Debe decir: "Benalúa de las Villas, Moclín, Montillana, Trujillos."

*Partido Judicial de Arrecife.*—Juzgado Comarcal de Tegui. Dice: "Juzgados de Paz que comprende: Haría y Tinajo." Debe decir: "Juzgados de Paz que comprende: Guatiza, Haría, Tinajo."

*Partido Judicial de Santa Cruz de Tenerife.*—Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Dice: "Juzgado de Paz agregado: San Andrés." Debe decir: "Juzgados de Paz agregados: San Andrés, Taganana."

*Partido Judicial de Piedrahita.*—Juzgado Comarcal de Navarredonda de la Sierra. Dice: "...Mengamuñoz, Navadijos, Navalperal de Tormes..." Debe decir: "...Mengamuñoz, Navacepeda de Tormes, Navadijos, Navalperal de Tormes..."

*Partido Judicial de Estella.*—Juzgado Comarcal de Estella. Dice: "...Murieta, Oteiza, Salinas de

Oro..." Debe decir: "...Murieta, Oco, Oteiza, Salinas de Oro..."

Juzgado Cobarcas de Viana. Dice: "...Nazar, Oco, Olejua..." Debe decir: "...Nazar, Olejua..."

*Partido Judicial de Valencia número 1.*—Dice: "Juzgado Municipal: Valencia número 1." Debe decir: "Juzgado Municipal: Valencia número 1. Juzgados de Paz agregados: Alboraya, Almácer."

*Partido Judicial de Valencia número 2.*—Dice: "Juzgado Municipal: Valencia número 2. Juzgados de Paz agregados: Benetúser, Mislata y Paiporta. Juzgados Comarcales: Alboraya. Juzgados de Paz que comprende: Albalat dels Sorells, Albuixech, Almácer, Bonrepós y Mirambell, Emperador, Meliana y Tabernes Blanques; Burjasot. Juzgados de Paz que comprende: Godella y Paterna; Moncada. Juzgados de Paz que comprende: Alfara del Patriarca, Foyos, Rocafort y Vinalesa." Debe decir: "Juzgado Municipal: Valencia n.º 2. Juzgados Comarcales: Burjasot. Juzgados de Paz que comprende: Godella, Paterna; Meliana. Juzgados de Paz que comprende: Albalat dels Sorells, Albuixech, Bonrepós y Mirambell, Emperador, Tabernes Blanques; Moncada. Juzgados de Paz que comprende: Alfara del Patriarca, Foyos, Rocafort, Vinalesa."

*Partido Judicial de Valencia número 3.*—Dice: "Juzgado Municipal: Valencia número 3." Debe decir: "Juzgado Municipal: Valencia número 3. Juzgados de Paz agregados: Benetúser, Mislata, Paiporta."

*Partido Judicial de Barbastro.*—Juzgado Comarcal de Monzón. Dice: "Laluenga, La Perdiguera, Pueyo de Santa Cruz y Selgua." Debe decir: "Laluenga, Laperdiguera, Pomar, Pueyo de Santa Cruz, Selgua."

*Partido Judicial de Sariñena.*—Juzgado Comarcal de Sariñena. Dice: "Peralta de Alcozer, Pomar, Santa Cecilia, El Tormillo." Debe decir: "Peralta de Alcofea, Santa Lecina, Sela, El Tormillo."

*Partido Judicial de Calamocha.*—Juzgado Comarcal de Calamocha. Dice: "Juzgados de Paz que comprende: Báguena, Barrachina, Bea, Burbuena, Castejón de Tornos, Collados, Cucalón, Cuencabuena, Cutanda, Ferreruelas de Huerva, Lagueruela, Lanzuela, Lechago, Luco de Jiloca, Navarrete del Río, Nogueras, Olalla, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Valverde, Villahermosa del Campo." Debe decir: "Juzgados de Paz que comprende: Báguena, Barrachina, Bea, Bello, Burbuena, Castejón de Tornos, Collados, Cucalón, Cuencabuena, Cutanda, Ferreruela de Huerva, Lagueruela, Lanzuela, Lechago, Luco de Jiloca, Navarrete del Río, Nogueras, Odón, Olalla, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Tornos, Valverde, Villahermosa del Campo."

Juzgado Comarcal de Monreal del Campo. Dice: "Bello, Blancas, Caminreal, Fuentes, Claras, Odón, Povo El, Pozuel del Campo, Tornos, Torralba de los Sisonos, Torrijo del Campo, Villalba de los Morales."

Debe decir: "Blancas, Caminreal, Fuentes Claras, Poyo (El), Pozuel del Campo, Torralba de los Sisonos, Torrijo del Campo, Villalba de los Morales."

Madrid, 22 de mayo de 1945.—P. el Director general, el Subdirector, I. de Arcenegui. 976

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de mayo de 1945).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

*Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna  
Sorteo de 1944*

Relación de personas procedentes de la Inclusa provincial de Santander con derecho a figurar en el sorteo de dotes que con cargo a la Institución de don Antonio Hermógenes de la Serna anualmente se celebra y correspondiente al año 1944:

Abascal Marsella, nacido el 13 de junio de 1916.

Pedro Bienvenido Aristegui Guridi, en 2 de mayo de 1910.

María Angeles, en 28 de febrero de 1924.

Milagros Argüeso Fernández, en 23 de agosto de 1928.

Mercedes Vicente Barrio Sáinz, en 25 de septiembre de 1922.

Juan Antonio Bejo González, en 24 de junio de 1924.

María Juana Bedoya Ruiz, en 29 de agosto de 1923.

Jerónimo Bustinza Solórzano, en 30 de septiembre de 1917.

Ismael Barreda, en 5 de febrero de 1916.

Ana Beltrán Mendizábal, en 27 de junio de 1917.

María Barragán, en 29 de octubre de 1923.

Eduardo Gregorio Bustamante Bringas, en 9 septiembre 1917.

Carmen Cándida Carolina Martín, en 3 de octubre de 1922.

Ramón Luis Castillo Gutiérrez, en 25 de agosto de 1916.

María Luisa Calderón, en 30 de octubre de 1924.

Guadalupe Castillo Riaño, en 8 de octubre de 1915.

Guadalupe Calderón, en 7 de noviembre de 1915.

María Sagrario Crespo Pueras, en 8 de septiembre de 1921.

Carmen Martina Collado Martínez, en 30 de enero de 1923.

Gregoria Eulogia Cuétara Bustamante, en 12 de marzo de 1918.

Consuelo Nicolasa Calvo Lezana, en 10 de septiembre de 1918.

Margarita Castillo Fernández, en 23 de febrero de 1925.

Manuel Ciñas, en 29 de agosto de 1916.

Josefa Cantero Morales, en 18 de mayo de 1929.

Ángel Juan Delgado González, en 8 de febrero de 1914.

Ignacio Díaz Salcedo, en 31 de julio de 1915.

Juan Bautista Díaz, en 24 de junio de 1910.

José Manuel Fernández García, en 29 de julio de 1914.

Carlos Marcelino Fernández, en 4 de enero de 1915.

Pedro Fernández Mariano, en 22 de febrero de 1915.

Avelina Antonia Fernández Alonso, en 13 de junio de 1923.

Petra Lorenza Fernández Ruiz, en 1 de agosto de 1927.

Ana Modesta Fernández Suárez, en 13 de marzo de 1926.

Tomasa Fernández Gutiérrez, en 23 de diciembre de 1920.

Jesusa Inés García, en 29 de enero de 1919.

Rufino Cayetano García Lores, en 7 de agosto de 1914.

Pedro Zenón García Ortiz, en 9 de julio de 1915.

Antonia García Ruiz, en 11 de marzo de 1922.

Encarnación Marcelina González Pérez, en 14 de julio de 1924.

Ignacio Severo González Díez, en 6 de septiembre de 1917.

Benita Gutiérrez González, en 7 de junio de 1925.

Magdalena Gallego Julián, en 22 de junio de 1925.

Santiago Gómez Sañudo, en 4 de febrero de 1912.

Gabriel Raimundo García Ruiz, en 15 de marzo de 1913.

Jesús García González, en 12 de octubre de 1912.

Tomás Silvestre Gómez López, en 28 de diciembre de 1912.

José Gómez Bolado, en 10 de febrero de 1913.

Aurelia Irene González, en 19 de julio de 1917.

Hipólito Felipe Gómez, en 22 de agosto de 1917.

Ramón León García Fernández, en 9 de abril de 1917.

Sabas González Alvarez, en 6 de diciembre de 1913.

Josefa García García, en 7 de febrero de 1929.

José Luis, en 24 de septiembre de 1910.

Carmen Laureana Longo Caso, en 4 de julio de 1926.

Trinidad López, en 4 de junio de 1917.

María del Carmen López, en 9 de octubre de 1916.

Jesús Higinio López Ramón, en 7 de enero de 1914.

Josefa Elena López, en 15 de abril de 1921.

María Angeles López Pérez, en 22 de octubre de 1921.

María del Carmen López Pérez, en 9 de diciembre de 1922.

María Eulogia López Pérez, en 12 de septiembre de 1923.

María Rosario López Pérez, en 2 de octubre de 1923.

Luis Juan Laistara Marlasca, en 1 de octubre de 1917.

Fernando Segundo López, en 30 de mayo de 1917.

Juan Crisóstomo López, en 24 de enero de 1918.

Valentina Isabel López Pérez, en 8 de octubre de 1925.

Milagros Agustina Lamadrid Rodríguez, en 6 de mayo de 1927.

Dolores López Ruiz, en 7 de enero de 1916.

José Liaño Pérez, en 28 de octubre de 1910.

Benito López López, en 15 de junio de 1911.

Jesús Pablo López Gómez, en 15 de enero de 1912.

Jesús Alberto López Fernández, en 5 de junio de 1912.

María Antonia López, en 13 de junio de 1917.

Antonia López, en 1 de junio de 1917.

Pilar Maximina López, en 12 de octubre de 1917.

María Basilisa López, en 8 de abril de 1918.

María Luisa López, en 10 de marzo de 1919.

Antonia López, en 2 de agosto de 1919.

Juan Venancio López, en 28 de marzo de 1918.

Bibiana López, en 29 de noviembre de 1916.

Amalia López Pérez, en 15 de febrero de 1923.

Pilar Aurora Larrañaga, en 12 de octubre de 1927.

José Ledondo, en 4 de abril de 1916.

Amelia Francisca Lledías Ruiz, en 28 de enero de 1926.

María Carmen López, en 20 de septiembre de 1928.

María Josefa Martínez Ruiz, en 10 de marzo de 1928.

Luisa Martínez, en 9 de diciembre de 1925.

María Marcelina Mano López, en 10 de noviembre de 1925.

Gervasia Marcelina, en 17 de junio de 1915.

Miguel Martínez Sierra, en 2 de mayo de 1917.

Ramona Martínez Martínez, en 21 de octubre de 1924.

Pedro Martínez Rebolledo, en 18 de febrero de 1918.

Josefa Felicitas Martínez Madariaga, en 7 de marzo de 1915.

María Catalina Muro Calleja, en 28 de julio de 1915.

María Jesús Martínez, en 22 de junio de 1923.

María del Pilar Martínez, en 23 de octubre de 1927.

Ascensión Anastasia Martínez Ruiz, en abril de 1928.

Jesús Melgares Carco, en 15 de junio de 1911.

Resuelva Martínez, en 16 de agosto de 1912.

María Morgalo, en 2 de marzo de 1926.

Ventura Martínez Díez, en 28 de junio de 1914.

Ana María Martínez Pérez, en 26 de julio de 1928.

María Begoña Martínez Puente, en 2 de abril de 1929.

Francisca Juana Monzón Miguel, en 23 de junio de 1929.

Balbina Ignacia Nortiega Fernández, en 30 de julio de 1924.

Concepción Emilia Otero Iglesia, en 8 de diciembre de 1923.

José María Otaola Samperio, en 17 de febrero de 1913.

Eduardo Ortiz Pérez, en 22 de abril de 1911.

Enriqueta Obregón, en 8 de marzo de 1923.

Faustino Ocejo Justo, en 8 de mayo de 1918.

María Josefa Ordás Fernández, en 17 de diciembre de 1917.

María Luisa Pérez García, en 28 de mayo de 1929.

María Josefa Pérez Ortiz, en 5 de septiembre de 1917.

Carmen Dolores Puer Pellón, en 14 de septiembre de 1922.

María Luisa Palacios, en 9 de julio de 1924.

José Jesús Pérez Bigarza, en 2 de junio de 1917.

Ramón Pérez, en 30 de octubre de 1917.

Enrique Posada, en 15 de enero de 1918.

Enrique Piedra, en 10 de octubre de 1915.

María Jesús P. S., en 30 de julio de 1924.

Mariana Pérez del Ebro, en 7 de noviembre de 1926.

Eusebia Joaquina Pérez Ruiz, en 14 de agosto de 1927.

José María Pardo Fernández, en 28 de diciembre de 1913.

Juana Claudia Pérez Ruiz, en 6 de noviembre de 1926.

Esperanza Quintanilla Puente, en 1 de noviembre de 1917.

Concepción Margarita Ruiz Abascal, en 10 de junio de 1917.

Jesús Gregorio Rey Bravo, en 9 de octubre de 1915.

Tomás Pablo Rodríguez González, en 3 de junio de 1916.

Teresa Juana Rueda Rueda, en 8 de marzo de 1923.

Juan María Revuelta Tejada, en 12 de octubre de 1916.

Ignacia Polonia Ríosada Bilbao, en 9 de enero de 1924.

Milagros Rodríguez, en 8 de julio de 1924.

Angeles Remigia, en 1 de octubre de 1925.

Amada Rozas, en 15 de octubre de 1925.

Tomás Jesús Renedo Camus, en 25 de marzo de 1920.

Antonio Marcelino Rábago Martínez, en 14 de julio de 1920.

Tomasía Eusebia Ruiz, en 18 de septiembre de 1927.

Carmen Ruiz, en 29 de abril de 1916.

Antonio Félix Ruiz Gutiérrez, en 15 de mayo de 1911.

Melchor Julián Ruiz Alonso, en 5 de enero de 1912.

Clemente Ruiz Fernández, en 18 de marzo de 1912.

Marciana Ruiz Pérez, en 12 de julio de 1926.

María de los Angeles Real Pila, en 1 de abril de 1929.

Marcelo Sánchez, en 13 de abril de 1912.

José Félix María Salvarrey, en 18 de mayo de 1914.

Miguel Antonio Santamaría, en 28 de octubre de 1914.

José Miguel Sánchez Sánchez, en 29 de septiembre de 1916.

Angel Ramón Somoendo, en 1 de marzo de 1920.

José Ricardo Sánchez Fernández, en 7 de febrero de 1921.

Luis Antonio Sánchez Oria, en 7 de noviembre de 1913.

Alicia Juana San Vicente Ramos, en 8 de marzo de 1916.

María Santos Hoyos, en 15 de diciembre de 1916.

Josefa Justa Sáinz Ruiz, en 14 de julio de 1917.

Carmen Lucía Sánchez Oria, en 13 de diciembre de 1920.

María Luisa Santiago, en 16 de abril de 1926.

Eulalio Eutiquiano Sánchez Fernández, en 7 de diciembre de 1812.

Ester Santiago Díaz, en 5 de agosto de 1928.

Luisa Antonia Torre García, en 24 de junio de 1915.

Rufina Antonia Terán, en 19 de julio de 1920.

Antonio Tabero Estévez, en 7 de diciembre de 1913.

María Isaber Vega, en 18 de julio de 1925.

Vicente Pablo Vázquez Pérez, en 19 de marzo de 1913.

Alejandro Velasco Martín, en 27 de julio de 1912.

Rufino Vigil, en 23 de mayo de 1911.

Manuela Vielba Zorrilla, en 29 de marzo de 1917.

Salvadora Vielba Mançela, en 9 de noviembre de 1919.

María Milagros Fernández Rivero, en 4 de octubre de 1928.

Cristina Fernández, en 16 de septiembre de 1928.

Teresa Mercedes Gutiérrez, en 24 de septiembre de 1928.

Petra Catalina López, en 29 de abril de 1919.

Encarnación Villar Peña, en 13 de septiembre de 1924.

Felipa Santos Bravo, en 3 de marzo de 1925.

Marcelino Sáiz Vega, en 19 de julio de 1911.

Manuel Fermín Ruiz Lavín, en 7 de julio de 1918.

Francisca Aurea Ruiz Silió, en 24 de agosto de 1929.

María Concepción Román Martín, en 22 de agosto de 1929.

Angela González García, en 29 de septiembre de 1929.

Filomena Martínez Muñoz, en 30 de octubre de 1929.

María Pérez Ruiz, en 6 de diciembre de 1929.

María Nieves Martínez Pérez, en 7 de enero de 1930.

María Jesús Bustillo San Emeterio, en 22 de febrero de 1929.

Aurora López Samperio, en 8 de marzo de 1929.

María Rosario Sáiz Muñiz, en 6 de marzo de 1929.

Antonia Gutiérrez, en 26 de abril de 1929.

Luis García Pérez, en 3 de diciembre de 1922.

Rafael Javier San Emeterio Cajo, en 3 de diciembre de 1922.

Félix González Sánchez, en 30 de enero de 1923.

Manuel López Pérez, en 26 de febrero de 1923.

José Gregorio Villanueva Muñoz, en 24 de mayo de 1923.

Francisco Felipe López Pérez,

Que se publica a efectos de reclamación, por término de quince días, a partir de la publicación del presente, por los que se crean indebidamente excluidos de la misma, expositos varones mayores de 22 años, sin exceder de 35, y hembras de la misma condición mayores de 15, sin exceder de 30; reclamaciones que, en su caso, se presentarán en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, durante el término indicado.

Santander, 18 de mayo de 1945. El gobernador civil interino, Adolfo Sánchez Movellán. 1646

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Expropiaciones*

Obras: Pantano del Ebro. Expediente número 26. Zona de embalse.

Término municipal: Campoo de Yuso (Orzales).

Expediente de expropiación forzosa, en discordia, de las fincas señaladas con los números 5, 7, 12, 21, 22, 24, 26, 27, 29, 32, 34, 35, 40, 42, 45, 46, 47, 52, 55, 57, 60, 61, 64, 65, 68, 69, 70, 79, 80, 81, 83, 95, 96, 106, 109, 115, 117, 119, 127, 129, 130, 132, 133, 135, 137, 141, 143, 144, 146, 152, 153, 155, 159, 160, 161, 162, 164, 169, 174, 178, 180, 181, 188, 189, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 210, 211, 214, 216, 218, 222, 225, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 255, 259, 261, 266, 267, 268, 272, 273, 276, 283, 288, 294, 301, 308, 310, 315, 317, 318, 320, 326, 327, 328, 335, 343, 344, 345, 351, 357, 358, 366, 374, 383, 388, 391, 397, 399, 411, 413, 423, 425, 428, 435, 439, 441, 449, 450, 452, 454, 455, 463, 464, 467, 468, 470, 472, 473, 478, 482, 483, 488, 490, 494, 495, 503, 509, 510, 516, 520, 523, 526, 527, 534, 536, 538, 540, 542, 543, 547, 551, 553, 556, 558, 560, 568, 569, 572, 573, 581, 582, 583, 584, 590, 591, 598, 599, 603, 612, 617, 619, 620, 626, 628, 631, 635, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 655, 656, 661, 662, 663, 665, 665 bis, 669, 670, 671, 673, 675, 676, 677, 679, 681, 683, 685, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 703, 705, 707, 709, 713, 714, 715, 716, 718, 720, 721, 722, 724, 726, 727, 729, 731, 732, 734, 736, 738, 740, 741, 742, 744, 746, 747, 749, 756, 758, 764, 765, 769,

771, 772, 775, 779, 783, 786, 788, 790 y 792.

*Anuncio*

La Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica, a propuesta del ingeniero director de la misma, y en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, ha acordado por unanimidad adoptar como justo valor de las mencionadas fincas las tasaciones que les asignó el perito de la Administración.

Tal resolución ha sido tomada previo estudio del dictamen formulado por el perito tercero en discordia; del informe emitido por el señor ingeniero jefe de Obras de la expresada Confederación, que analiza las tasaciones de los tres peritos que han intervenido en el expediente, aconsejando que adopten, como más justas, las del perito de la Administración; y del informe redactado por el señor abogado del Estado en la provincia de Zaragoza, que después de analizar, asimismo, las tasaciones de los peritos de la Administración pública de los propietarios y del nombrado en tercera, y de manifestar que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, termina diciendo que procede fijar como justiprecio el que resulta de las tasaciones practicadas por el perito de la Administración, en atención a que, aunque la Jurisprudencia viene reiteradamente atribuyendo en los expedientes de expropiación una especial autoridad a las tasaciones formuladas por peritos terceros, por presumir una mayor imparcialidad en su labor, debe tenerse en cuenta que la Ley no concede a tales tasaciones un valor vinculante, y que aun la misma Jurisprudencia se aparta de aquel criterio cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen, como ocurre en el caso presente, en el que, si se comparan los datos que han servido de base para realizar los cálculos hechos por uno y otros peritos y las razones alegadas en su defensa, salta a la vista la superioridad de los del perito de la Administración, que descansan en datos experimentales, en la adecuación al momento presente, con relegación de consideraciones de eventos futuros, en proposiciones hechas recientemente para otros fines, por algu-

nos de los expropiados, y en general, con ponderados y bien fundados argumentos, incluso en algunas con coincidencia con los datos del perito de los propietarios, y todo ello dentro de un margen de amplitud que excluye toda idea de parcialidad cicatera.

Notificada en forma reglamentaria la referida resolución a los propietarios interesados, sin que por ninguno de ellos se haya hecho manifestación alguna ni formulado recurso de alzada dentro de los plazos señalados al efecto en los artículos 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y 54 de su Reglamento, queda entendido que acatan la resolución de referencia, según se dispone en el último párrafo del citado artículo 54 del Reglamento.

Y siendo firme, en consecuencia, la repetida resolución, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en los mencionados artículos de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 24 de mayo de 1945. El ingeniero director, M. Echeverría. (Rubricado).

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Don Marcelino y don Manuel Rivas López solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando con aguas del río Cabo, en términos del municipio de Polanco (Santander); con destino a producción de fuerza motriz para un molino de maíz en el barrio de la Ramera, llamado Caba.

Lo que se hace público; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Polanco o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 19 de mayo de 1945. El ingeniero jefe, José González Valdés. 962

Derechos de inserción: 41 ptas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

### Concesiones.—Puertos

El Ayuntamiento de Santoña solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión para construir en la playa de San Martín, de dicho pueblo, un edificio dedicado a bar y caseta de baños.

El edificio, ubicado en la mencionada playa, constará de dos partes: una, de mayor altura, con cubierta a dos aguas, que se destina a bar, y la otra, de menor altura, dedicada a cabinas con servicio independiente para hombres y mujeres. Se emplaza el edificio sobre un terrazo que avanza a la playa y que queda elevado sobre ella, con escaleras de acceso a la misma. Los muros de esta terraza se proponen de mampostería concertada, con una barandilla metálica de remate, y su pavimento de baldosas de cemento, sobre un firme de hormigón armado.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que se crea perjudicado con la concesión que se solicita pueda presentar sus reclamaciones, por escrito, dentro de dicho plazo, en el Ayuntamiento de Santoña o en esta Jefatura (Gándara, número 4, 2.º); en la que se halla de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de mayo de 1945.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

996

Derechos de inserción: 59,75.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### RESOLUCION

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Obeso Santamaría en solicitud de autorización para ampliación de su industria de marmolería, la cual está comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre del año 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín Obeso Santamaría para ampliar su industria de marmolería sita en Torrelavega, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La ampliación que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecta instalar a base de utilizar combustibles de no importación, excepto fuel-oil.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, o el tiempo necesario para dar cumplimiento a la condición primera; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Santander, 28 de mayo de 1945.  
El ingeniero jefe, J. Germán García.

997

Derechos de inserción: 58,50.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Subastas.—Arbolado.

El día veinte (20) de junio próximo, a las doce (12) horas, se celebrará en esta Jefatura, Gándara, 4, 2.º, la subasta de la corta, aprovechamiento y sustitución de un (1) árbol de la clase "chopo carolino", sito en el kilómetro 26, metro 3, margen izquierda del camino comarcal de Barreda a San Vicente de la Barquera, valorado en mil cincuenta (1.050) pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, durante quince (15) minutos y sobre el precio del remate, pudiendo hacer proposición los que durante los primeros quince (15) minutos hubieran depositado sobre la mesa de la subasta ciento cinco (105) pesetas.

Los gastos que produzca la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento por medio del presente anuncio; previniéndose que el pliego de condiciones que ha de regir esta subasta se halla de manifiesto en la Alcaldía de Comillas y en esta Jefatura, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de mayo de 1945.  
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1022

Derechos de inserción: 49,75.

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, el día 23 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para la adjudicación de las obras a realizar en el local escuela y construcción de una casa habitación para el señor maestro en el mismo local, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de su mañana.

El tipo de subasta es el de pesetas 7.500, y se llevará a efecto por sistema de pliegos cerrados, en que se adjuntará la proposición, arreglada al modelo que va a continuación, el resguardo del 10 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria de este municipio y la cédula personal.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., clase, tarifa..., expedida el... de... de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... y de las condiciones facultativas y económicas y demás para las obras de reforma en la escuela de niños de Argoños, se comprometo a realizar las mismas por la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra), con sujeción estricta a las expresadas condiciones y proyecto.

Argoños a 30 de mayo de 1945.  
El alcalde, Rosendo Rodríguez.

1014

Derechos de inserción: 44 pts.

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 9 de junio próximo, hora de las 12,30, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 40 hayas derribadas por un alud de nieve en el monte Peñas, sitio río

de Canalejas, aforados sus productos en 24 metros cúbicos y tasadas en 1.440 pesetas.

Camaleño, 26 de mayo de 1945.  
El alcalde, Eustaquio García. 1003

Derechos de inserción: 12 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

El día 26 de junio próximo, a las 17 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia del gestor que se designe, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 250 árboles de roble y haya del monte Escobal y otros, número 170 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 16.000 pesetas, por el sistema de pliego cerrado, con sujeción al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, a las condiciones publicadas por la Jefatura del Distrito Forestal y a las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y convenientemente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 10 a 13 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce del anterior al señalado para la subasta, acompañando, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que se fija en la cantidad de 800 pesetas, siendo la fianza definitiva desde 1.600 pesetas.

Riotuerto, 28 de mayo de 1945.  
El alcalde, Francisco Picazarri.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones que rigen para la subasta, las acepta y ofrece por los 250 árboles de roble y haya la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma). 1004

Derechos de inserción: 48 pts.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Piélagos

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de desahucio por falta de pago de finca rústica seguido por doña Amparo Quinta-

nal Maza, contra don Adolfo Pérez y Pérez, se ha dictado la siguiente providencia:

Juez, señor Agüero Ceballos. Penagos, dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Por recibida la presente demanda, se señala para la celebración del juicio el día veinte del corriente. Cítese a las partes, haciéndolo al demandado, por desconocerse su domicilio, por edictos, en forma legal, así lo acordó y firma el señor juez; doy fe.

El juez municipal, Inocencio Agüero. — El secretario accidental, Adriano Chaves.

Derechos de inserción: 28.50.

Los autores de la voladura de varios postes en el lugar denominado Alto el Bosque, de esta provincia, el pasado día 1 de mayo del corriente año, comparecerán ante el teniente coronel de Infantería don Joaquín Gorgojo Saralegui, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tántin, número 14, en el término improrrogable de ocho días, a contar desde la fecha del presente edicto, así como cuantas personas tengan conocimiento del hecho.

Santander, 29 de mayo de 1945.  
El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 994

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Agustín Ruiz Gómez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de un C. P. en la calle de Juan de la Cosa, número 33.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de mayo de 1945.  
El alcalde, Abascal. 990

Derechos de inserción: 13,50.

#### Ayuntamiento de GURIEZO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guriezo, provincia de Santander,

Hace saber: Que la cobranza voluntaria de las cuotas del Repartimiento general sobre Utilidades de este municipio, correspondientes al primer semestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, en los días comprendidos entre el 1 al 20 de junio pró-

ximo venidero, ambos inclusive, durante las horas de nueve a una de la mañana; advirtiendo que aquellos que no las hagan efectivas en el plazo señalado se les cobrará por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, según lo dispuesto por el Estatuto de Recaudación vigente.

En los mismos días antes señalados se procederá, igualmente, a la cobranza del canon de parcelas de terreno comunal concedidas a los vecinos correspondientes al año 1944.

Lo que se hace público, por este medio, para general conocimiento.

Guriezo, 28 de mayo de 1945.  
El alcalde, Juan Sáinz. 1000

#### Ayuntamiento de LOS TOJOS

Por esta Corporación han sido aprobadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1944, las cuales se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas que lo deseen puedan examinarlas y réclamar contra las mismas, teniendo en cuenta que, transcurridos que sean quince días de la exposición al público, se retirarán éstas y no se oirán más reclamaciones.

Los Tojos, 25 de mayo de 1945.  
El alcalde, Justo Mazas. 1001

#### Ayuntamiento de CILLORIGO

Formado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades del año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante él pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo, 29 de mayo de 1945.  
El presidente, Tomás Sanchiz. 1002

#### Ayuntamiento de RIONANSA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos, a los efectos de examen y reclamación, los apéndices de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería del año actual.

Rionansa, 10 de mayo de 1945.  
El alcalde, J. Cossío. 978